

RESOLUCIÓN N°: 463/11

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución N° 758 - CONEAU - 09.

Buenos Aires, 06 de julio de 2011

Carrera N° 20.167/07

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 758 - CONEAU - 09 de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Bacteriología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 758 - CONEAU - 09 observaba que debía incrementarse el número de docentes con título de posgrado y aumentar el número de becas.

El recurso informa que el 83,8% de los docentes de la carrera poseen título de posgrado. Se aclara que de los 10 docentes que no lo poseen, 5 son profesores invitados de reconocido prestigio nacional e internacional en el área de Microbiología Clínica y dictan solamente 2 horas de clase. De los 5 docentes restantes, 2 han obtenido en este lapso de tiempo su título de doctor y 1 el de especialista. Todos los demás están realizando sus carreras de doctorado. A juicio de las autoridades del posgrado, su inclusión en el cuerpo docente se ve además justificada por la especificidad de los temas que tienen a su cargo en el dictado de la carrera, por ejemplo, bacterias emergentes. Dichos docentes realizan un importante aporte de índole metodológica, mediante el desarrollo de pruebas de laboratorio novedosas. En este sentido es necesario destacar que el porcentaje de docentes con título de posgrado es muy elevado y los

que no lo tienen son profesionales referentes en la temática. Además, se realizó una descripción criteriosa de cuál es el tipo de intervención de los docentes en el dictado de módulos específicos en temas en los que están altamente especializados. De esta manera, se considera que la calidad del proceso de formación está garantizada por la pertinencia de los nombramientos de los docentes que conforman el plantel de profesores.

Asimismo, el recurso aclara que, al igual que para el resto de las especializaciones de la unidad académica, se realiza una reducción del 50% del arancel para los docentes de la Facultad.

El recurso señala que ha solicitado a las autoridades de la unidad académica que se tramite el reconocimiento oficial del título de la carrera. Se adjunta una nota firmada por los integrantes del Comité, compuesto por los Directores de las carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, en la que se solicita al señor Decano la realización de este trámite ante el Ministerio.

Que, considerando la Resolución N° 758 - CONEAU - 09 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 758 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Bacteriología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 463 - CONEAU – 11